



I. Municipalidad de Lota

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Fono 412405101-405102

AUTORIZA MODIFICAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN FORMA PROVISORIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, PARA LA "FIESTA DE NAVIDAD" EN NUESTRA COMUNA; PROGRAMADO A PARTIR DESDE EL 13 DE DICIEMBRE 2023 HASTA EL 2 DE ENERO DE 2024.

DECRETO 1978 /

LOTA, 19 de Diciembre de 2023

VISTOS:

a) Memorándum N° 4 del 10/2023 de la Administradora Municipal al Sr alcalde, que solicita el desvío del tránsito vehicular por calle GALVARINO, a fin de favorecer la instalación del árbol Navideño por calle Pedro Aguirre Cerda, frente al edificio consistorial. -

b) Ordinario N° 1330, de fecha 06/12/2023 de la Sra. alcaldesa(S) al SR. Héctor Silva Gormaz SEREMI MTT, REGION DEL BIO-BIO, que solicita: nuevo desvío del tránsito, para instalar en la calzada de calle Pedro Aguirre Cerda, un árbol Navideño, desde el día 13 de diciembre del presente año al 2 de enero del año 2024.-

c) Oficio N° 360922023 SRM-BIO, de fecha 13/12/2023, del Sr. Héctor Silva Gormaz SEREMI MTT REGION DEL BIO-BIO a la alcaldesa(S) de nuestra Municipalidad que: autoriza la circulación de todo tipo de vehículos, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

d) Ley N°18.290, artículo 96°; el Decreto N°78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.-

e) Ley N°19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N°63, letra i) del DFL de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

a) Que, en el país, el mes de diciembre, se desarrollan variadas actividades con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo haciendo necesario disponer de una modificación del tránsito vehicular, que considere que considere dicho aspecto. -

b) Que, se cuenta con la autorización de la secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, para modificar la circulación vehicular en forma provisoria

DECRETO

1.- AUTORIZACE en forma provisoria, la intervención de las vías públicas, a objeto de cerrar el tránsito en calle P. Aguirre Cerda e instalar en el frontis del Edificio Consistorial, un "**ARBOL NAVIDEÑO**", desde el 13 de diciembre del año en curso al 2 de enero de 2024 y dejar tránsito vehicular en doble sentido calles Galvarino Cousiño, de acuerdo al siguiente infograma:

2.- **MODIFICACION PROVISORIA DE TRANSITO**, según croquis adjunto:

- **CIERRE AL TRANSITO VEHICULAR**, en calle Pedro Aguirre Cerda desde calle Galvarino hasta calle Condell, a fin de instalar "**ARBOL NAVIDEÑO**".

- **CALLE GALVARINO**, con doble sentido de tránsito vehicular, desde: calle Serrano hasta calle Matta, no permitiéndose el estacionamiento de vehículos.

- **CALLE COUSIÑO**, con doble sentido de tránsito vehicular, desde calle Condell hasta calle Galvarino, no permitiéndose el estacionamiento de vehicular.

3.- La empresa Constructora Rodrigo Medina Donna y deberá:

- Colocar bandejeros en puntos críticos, para orientación de conductores y peatones.
- Comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N°20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a Dirección de Tránsito.
- Acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- Coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, sin razón de las obras causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- Mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de segunda vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto, será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto. –

4.- **INFORMASE** a empresas de transportes público de pasajeros de la modificación de tránsito vehicular, ordenada para las fiestas navideñas y año nuevo.

5.- **ENCOMIÉNDESE** a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por Cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, CESFAM SERGIO LAGOS, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, POLICIA DE INVESTIGACIONES DE LOTA EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, PESQUERA LOTA PROTEIN Y PESQUERA ISLA QUIHUA, COMUNIDAD, ARCHIVESE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

LZP/lzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

65